A continuación, me permito presentar, el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 del 11 de octubre de 2024, por medio del cual se adoptó el Estatuto de Contratación y la Resolución 4267 del 18 de octubre de 2024, por medio de la cual se adoptó el Manual de contratación de la E.S.E., respectivamente para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS DE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, es una entidad de carácter público estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, de mediana complejidad con portafolio de servicios de la Categoría II según Documento de RED aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social el 7 de julio de 2022, que presta sus servicios a la Subred Medio Sinú de la red pública de prestación de servicios del departamento de Córdoba, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, concebida como una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, dando cumplimiento a lo ordenado en la Ley 100 de 1993, que establece principios de calidad, eficiencia, equidad, integridad, compromiso y solidaridad. Que el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la E.S.E HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, presta servicios de salud, el cual es un servicio público a cargo del Estado y que la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios Administrativos, asistenciales y los conexos a dicha actividad.

Que la E.S.E. ha hecho especial énfasis en garantizar el servicio de salud dentro de los parámetros que ha establecido el marco normativo, razón por la cual es de vital importancia dar cumplimiento a los fines misionales de la entidad de salud contando con personal idóneo para el cumplimiento de este fin.

Que en Directiva Presidencial No 008 del 17 de septiembre de 2022, cuyo fin es impartir medidas para el fortalecer la racionalización de la contratación pública, determina que "las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios para el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados..." es de anotar, que a la fecha no se tienen alternativas de vinculación en forma inmediata que permitan encontrar opciones contractuales adecuadas, claras, financieramente viables, eficientes y de permanencia que posibiliten remediar la Directiva Presidencial No 008 del 17 de septiembre de 2022, quedando a la espera de un trámite legislativo de un proyecto de ley para reformar el régimen laboral en el sector salud y con relación a la contratación en el sector salud, por ende mientras se surte lo relacionado con el mencionado proyecto de Ley para reformar el régimen laboral en el sector salud, y para poder garantizar los requerimientos legales, se requiere vincular personal a través de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Que la E.S.E Hospital Sandiego de Cereté, es una entidad de II nivel con actividades de III nivel y dentro de su portafolio de servicios tiene habilitado el servicio de Uci adulto para proporcionar atención especializada a

pacientes que presentan condiciones críticas o requieren monitoreo constante, con la finalidad de reducir la mortalidad garantizando la prestación de servicios de salud de alta calidad y cumpliendo con los estándares normativos vigente.

Que, para garantizar la atención integral y especializada en la UCI y los demás servicios asistenciales habilitados, se hace necesaria la contratación de un médico especialista en Infectología con experiencia en cuidados intensivos para brindar atención médica especializada en los servicios de Urgencias, Hospitalización, Cirugía, Ginecología, UCI e Interconsultas. Asimismo, se requiere la implementación, fortalecimiento y seguimiento del Programa de Optimización de Antimicrobianos (PROA) y del Comité de Prevención y Control de Infecciones (PCI), con el propósito de optimizar el uso de antimicrobianos, disminuir el riesgo de resistencia bacteriana, actualizar protocolos institucionales y capacitar al personal de salud. Estas acciones contribuirán al fortalecimiento de la calidad y seguridad del paciente, al cumplimiento de la normatividad vigente y al mejoramiento continuo de los procesos institucionales de habilitación y acreditación.

Que teniendo en cuenta que la E.S.E Hospital Sandiego de Cereté debe permanecer funcional y con la capacidad instalada suficiente para atender oportunamente a sus usuarios con los atributos de la calidad en salud y en cumplimiento de las competencias departamentales consagradas en los artículos 44 y 49 de la Constitución, así mismo, debe garantizar de forma continua, la atención a las obligaciones contraídas con las diferentes EPS sin interrupción alguna.

Que, en ese orden de ideas, debido a la carencia de personal en la especialidad de infectología, no puede ser limitante para garantizar el servicio que se encuentra habilitado; por tal razón, resulta necesario realizar la contratación de un médico especialista infectólogo fortaleciendo la entidad y brindando un servicio integral, con calidad y eficacia.

Que, la E.S.E., se encuentra sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993, al Acuerdo No. 007 de 11 de octubre de 2024 por el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ y a la Resolución No. 4267 del 18 de octubre de 2024 por la cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ.

Que a través del presente Estudio Previo se ha verificado la necesidad contractual que se pretende satisfacer, la cual se encuentra justificada técnica, administrativa, jurídica y financieramente, por lo que resulta viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, prevista en el en el Manual de Contratación de la Entidad.

Que así mismo el Subgerente Administrativo y Financiero ha certificado que el objeto del proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

Que el presente estudio y el contrato que se despendan del mismo, deberán publicarse en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO Y ALCANCE A CONTRATAR.

2.1. OBJETO CONTRACTUAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN INFECTOLOGIA EN LA E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: brindar atención médica especializada en infectología en las diferentes áreas asistenciales de la E.S.E hospital sandiego de Cereté, incluyendo urgencias, hospitalización, cirugía, ginecología, uci-ucin y consulta médica especializada, mediante la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de las enfermedades infecciosas; de igual manera se implementará, coordinará, dirigirá y se realizará seguimiento al programa de optimización de antimicrobianos (PROA) y al comité de prevención y control de infecciones (PCI), promoviendo el uso racional y adecuado de los antimicrobianos, la actualización y socialización de protocolos y guías institucionales, la prevención de infecciones asociadas a la

atención en salud y el fortalecimiento de las estrategias de seguridad del paciente, con el fin de garantizar una atención integral, oportuna y segura, en cumplimiento de la normatividad vigente y los estándares de calidad institucional.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios

3.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes y veintidós (22) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato (entiéndase registro presupuestal y aprobación de la garantía única cuando este último aplique).

3.3. Lugar de Ejecución: El lugar de Ejecución es la E.S.E. Hospital Sandiego de Cereté.

3.4. Forma de pago: La E.S.E pagara al contratista el valor del contrato mediante dos (2) pagos de la siguiente forma: 1. Un (1) pago parcial por la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($7.334.000)** correspondiéndote al mes de noviembre y 2. Un (1) pago mensual por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000),** pago que se tramitara vencido el periodo correspondiente previa radicación de factura o cuenta de cobro, presentación de la constancia suscrita por el supervisor del contrato en la cual se señalará que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con sus obligaciones, más el informe de actividades desarrolladas por el Contratista, la constancia del pago de las obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social integral y los demás soportes administrativos y fiscales exigidos por el área de contabilidad del Hospital.

3.4.1. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACION DE FACTURAS O CUENTAS DE COBRO Los pagos se realizarán dentro de los Sesenta (60) días siguientes a la radicación de factura o cuenta de cobro, la cual deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecución de las actividades contractuales, de conformidad con el procedimiento establecido por la entidad.

El pago de las facturas o cuentas de cobro, deberá ir acompañado de los siguientes documentos:

a. Factura electrónica o cuenta de cobro
b. Copia minuta contractual
c. Copia certificada de disponibilidad presupuestal (CDP)
d. Copia registro presupuestal (RP)
e. Copia garantías y aprobación de póliza SI aplica
f. Copia acta de inicio
g. Copia registro único tributario (RUT)
h. Certificados de antecedentes así:
   - Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación.
   - Certificado de Antecedentes Fiscales emitidos por la Contraloría General de la Republica.
   - Certificado de Antecedentes Judiciales emitidos por la Policía Nacional de Colombia.
   - Certificado de Antecedentes en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
   - Certificado de Inhabilidad condenadas por delitos sexuales.
   - Certificado o registro de deudores de alimentos – REDAM.
i. Planilla de pago de seguridad social (El pago de las cotizaciones de salud, pensión y ARL de los trabajadores independientes se verificará a través de la planilla integrada de Liquidación y Aportes PILA calculándose sobre el 40% del valor mensual del contrato y corresponderá al mes inmediatamente anterior al mes cobrado.
j. Copia informe de ejecución de actividades elaborado por el contratista.
k. Copia del formato FIN-FOR-04 correspondiente al informe de supervisión.
l. Comprobante de ingreso al almacén o farmacia (cuando aplique)

m. Certificación bancaria
n. Documentos adicionales que sean exigidos en la minuta contractual respectiva, tales como registros, licencias u otros.

Observación: En el evento de que el contrato suscrito cuente con modificaciones que impliquen adiciones presupuestales, la factura electrónica o cuenta de cobro deberá además de incluir los siguientes documentos:

- Copia minuta modificatoria del contrato
- Copia certificada de disponibilidad presupuestal (CDP) de la adición.
- Copia registro presupuestal (RP) de la adición.
- Copia garantías y aprobación de póliza de la adición (cuando aplique)

Nota: La respectiva factura de cobro podrá ser enviada al correo electrónico contabilidad@hospitalsandiego.gov.co y acreditar que se encuentra a paz y salvo con Seguridad Social y pago de aportes parafiscales, dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

3.5. Supervisión: El control y vigilancia de los contratos que se deriven de este proceso estarán a cargo de la **Subgerente Clínico Asistencial** o quien haga sus veces. El supervisor realizará el seguimiento de la ejecución del contrato teniendo en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.

3.6. Plan anual de adquisiciones: El requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2026, como se evidencia a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	85121600
DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	DOS (2) MESES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	RÉGIMEN ESPECIAL
VALOR	$17.334.000
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS PROPIOS

4. DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO, IDONEIDAD – EXPERIENCIA, REQUISITOS JURIDICOS Y OBLIGACIONES

4.1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS

La E.S.E. Hospital Sandiego de Cereté requiere contratar un médico especialista en Infectología para brindar atención a los pacientes de los servicios habilitados de UCI-UCIN, Urgencias, Hospitalización, Ginecología, Cirugía y Consulta Médica Especializada, garantizando una atención oportuna, integral, segura y eficaz, mediante personal idóneo y capacitado de acuerdo con la especialidad requerida.

4.2. IDONEIDAD, EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA Y RELACIONADA CON EL OBJETO, OBLIGACIONES CONTRACTUALES, HONORARIOS Y DESCUENTOS DE LEY

4.2.1. IDONEIDAD, REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA:

- Título Profesional de Medicina Especialista – Médico infectólogo
- Certificación de inscripción al Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud – RETHUS

4.2.2. EXPERIENCIA MÍNIMA Y RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR

- Experiencia especifica mínima de dos (2) años certificada por el empleador o contratante.

4.2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
(F) SERVICIOS	85000000	85120000	85121600	Servicios médicos de doctores especialistas

4.3. DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter Jurídico que deben presentar el proponente, los cuales deben ser legibles a simple vista:

Propuesta firmada
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO generado desde la página web de la DIAN no superior a treinta (30) días. Debe contar con el código CIIU afín al objeto contractual registrado dentro de la actividad económica.
Formato Hoja de Vida del SIGEP, con sus respectivos soportes académicos y experiencia laboral y fotocopia de la tarjeta profesional
Fotocopia de la cédula de ciudadanía
Fotocopia de la tarjeta profesional cuando aplique
Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS)
Antecedentes Fiscales emitidos por la Contraloría General de la Republica
Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Procuraduría General de la Nación
Certificado de Antecedentes Judiciales emitidos por la Policía Nacional de Colombia.
Certificado de Antecedentes en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
Certificado de Inhabilidad condenadas por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018 y curso de violencia sexual, para contratistas que presenten sus servicios a menores de edad.
Certificado o registro de deudores de alimentos – REDAM
Planilla de pago de aportes de seguridad social o en su defecto Certificado de Afiliación a EPS Certificado de Afiliación al Fondo de Pensiones Certificado de ARL
Examen Médico de Aptitud Laboral Vigente (no superior a tres años)
Curso de humanización de los servicios de salud.
Curso de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.
Certificados de los cursos requeridos en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019 (ver anexo)
Declaración juramentada que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Empresas Sociales del Estado
Formato de Conocimiento del Cliente (SARLAFT).
Formato declaración de conflicto o no conflicto de intereses

Documentos adicionales requeridos de conformidad a la prestación de servicio que desarrolla, exigido por la RESOLUCION 3100/2019.

TIPO DE PROFESIONAL	CURSOS OBLIGATORIOS
MEDICOS ESPECIALISTAS	Violencia sexual y dengue, Ataque por químicos, Manejo del duelo, Humanización, RCP-BLS-ACLS, Manejo del donante, Gestión Pretransfuncional, Manejo del Paciente Critico, IAMI-AIEPI, Bioseguridad, Seguridad del Paciente, Carnet de Vacunas, Código Rojo, (Urgencias Obstétricas).

4.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones y especificaciones técnicas consagradas en los

estudios previos que forman parte integral del mismo.
2. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Colaborar con el HOSPITAL, para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; y presentar los documentos que así lo acrediten, como requisito para cada uno de los pagos, conforme lo establecido en el Decreto 2353 de 2015, Decreto 510 de 2003, Decreto 1072 de 2015, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga del HOSPITAL, en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por el HOSPITAL, así como a la que tenga acceso, e impedir o evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebidos.
12. Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por el HOSPITAL, para conocerla.
13. No ejercer actos que comprometen o afecten al HOSPITAL, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por el HOSPITAL, en cumplimiento de su misión institucional.
14. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida del HOSPITAL, en desarrollo de su objeto contractual.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a el HOSPITAL, a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, a fin de evitar la generación de daños de cualquier índole a la entidad.
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por el HOSPITAL, en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

4.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga de manera específica para con la ESE Hospital Sandiego a:

1. Brindar atención médica especializada en infectología en las diferentes áreas asistenciales (Urgencias, hospitalizaciones, cirugía, ginecología, UCI, UCIN) e indicar tratamientos adecuados según la patología y las condiciones del paciente atendiendo según la necesidad o demanda. PARÁGRAFO: La programación de actividades prestada por el contratista será acordada según las necesidades de la institución.
2. Evaluación de pacientes hospitalizados en calidad de Interconsultantes, mediante rondas médicas en

cada uno de los servicios requeridos, previa solicitud de interconsulta por los médicos tratantes.
3. Tele consulta en el horario habilitado por la institución para la atención de pacientes.
4. Realizar ronda medica semanal en el servicio de Cuidados Intensivos, realizando vigilancia activa y pasiva (sin necesidad de interconsulta en pacientes que cumplan tratamiento antibiótico).
5. Realizar asesoría técnica del Comité de Prevención y Control de Infecciones (PCI) con una reunión mensual.
6. Realizar asesoría técnica de Comité de programa de optimización de antimicrobianos (PROA), con una reunión mensual.
7. Realizar revisión y análisis de casos clínicos, según necesidad y realizar análisis mensual de los datos del consumo institucional de antimicrobianos.
8. El contratista realizará protocolos, documentos y directrices para el control de infecciones asociadas a la atención en salud según necesidad.
9. Realizar reuniones académicas, socializaciones y apoyo académico (charlas y capacitaciones sobre temas de interés), brindar orientación a médicos generales y personal asistencial sobre enfermedades infecciosas según necesidad de la institución. No podrá delegar responsabilidad asistencial a los médicos Generales.
10. Revisión de Guías de Práctica Clínica (GPC) mediante metodología AGREE, según programación.
11. Realizar asesoría frente a glosas cuyo diagnóstico esté relacionado con infecciones asociadas al cuidado en salud.
12. Trabajar junto con otros especialistas para garantizar una atención integral, coordinar a los pacientes y realizar el respectivo seguimiento de pacientes a su cargo, dejando registro en la historia clínica.
13. Brindar información clara y precisa a los familiares sobre el estado de salud del paciente, los tratamientos indicados y pronósticos, garantizando un trato humanizado y profesional.
14. Entregar informe mensual de las actividades ejecutadas, y suministrar a la E.S.E los diferentes informes que le sean requeridos, relacionados con la atención prestada.
15. En el evento en que por su actuación se desvíe del cumplimiento de las actividades establecidas en el objeto del contrato y por cuya razón las respectivas facturas de cobro sean glosadas e imposibles de cobrar, el profesional contratista asumirá bajo su responsabilidad dichos valores, para lo cual desde ahora igualmente autoriza a la entidad contratante para que le sean descontados de las sumas existentes a su favor.
16. Obtener autorización (consentimiento informado) del paciente para la realización de todo procedimiento, respetando su autonomía en la toma de decisiones; consentimiento que debe dejar registrado en forma obligatoria en la historia clínica y en los formatos diseñados por la institución para tal fin.
17. Responder por escrito las peticiones, quejas y reclamos que se presenten en desarrollo de la atención de los usuarios de la E.S.E y aplicar las medidas correctivas pertinentes.
18. El contratista deberá utilizar el sistema de información adoptado por la institución y sus módulos diligenciando en la Historia Clínica del usuario todos los soportes de los servicios suministrados a estos, como son: órdenes médicas y de hospitalización, evoluciones médicas, epicrisis, referencia y contra referencia, las prescripciones médicas, las ayudas diagnósticas recomendadas y los procedimientos practicados y todos aquellos documentos médicos necesarios para el cobro de la respectiva factura.
19. Las notas en la historia clínica digital deberán diligenciarse al valorar el paciente, en caso de no haber sistema, estas se deberán registrar manualmente, con letra clara y legible, sin enmendaduras ni tachones.
20. En caso de ser indispensable prescribir medicamentos que no se encuentren incluidos en el POS, de conformidad con los requisitos consagrados en la Resolución 2933 de 2006 Ministerio de Protección Social, llenara el registro necesario para el trámite de los medicamentos no pos (mipres).
21. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y sean solicitadas por el supervisor.

4.6. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:
1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del servidor público encargado de ejercer la supervisión.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.

4. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
5. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
6. Solicitar, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.
7. Evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, mediante la supervisión.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, es una entidad de carácter público estructurada bajo el esquema de Empresa Social del estado, de baja y mediana complejidad con atención de cuidados de intensivos, domiciliada en el Municipio de Cereté, cabecera Municipal del Departamento de Córdoba, sometida al régimen jurídico establecido en la Ley 100 de 1993 y al Acuerdo No. 007 de 11 de octubre de 2024 por el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ y a la Resolución No. 4267 del 18 de octubre de 2024 por la cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ.

El presente proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, prevista en el en el Manual de Contratación de la Entidad, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios.

JUSTIFICACIÓN:
En congruencia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL PROCESO CONTRACTUAL Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado de la contratación que se desprenda del presente estudio, se estima de conformidad con la capacidad presupuestal con que cuenta la institución por valor de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($17.334.000),** incluidos todos los costos en que pueda incurrir el proponente como impuestos de ley, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, entre otros costos directos e indirectos.

6.1. Presupuesto(s) a Afectar:

De conformidad con el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2026, la E.S.E., cuenta con los recursos necesarios para la contratación que se pretende adelantar y los mismos se asignan según certificado de disponibilidad presupuestal, imputado al:

NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO PRESUPUESTAL	CODIGO CPC
VA-SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	2450209-001	93122

El valor del proceso contractual se estima de conformidad con la siguiente tabla:

No. DE CONTRATISTAS REQUERIDO	VALOR HONORARIOS MENSUAL	MESES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	VALOR TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO
1	$17.334.000	Un (1) mes y veintidós (22) días	$17.334.000

El valor se ha tomado teniendo en cuenta los títulos de posgrados, subespecialidades, grado de responsabilidad y la experiencia para desempeñar la actividad profesional para lo cual se han contratado.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de Contratación Directa para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, técnica y financiera, las condiciones de experiencia del oferente para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Por tratarse de una contratación directa, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la verificación y comprobación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

8. ANALISIS DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

4	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Entidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
3	Entidad	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
4	Entidad	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 de 11 de octubre de 2024 por el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ y a la Resolución No. 4267 del 18 de octubre de 2024 por la cual se adoptó el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ, el contratista se obliga, a constituir pólizas expedidas por compañías de seguros, autorizadas para funcionar en Colombia o garantías bancarias.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	Desde la suscripción del contrato, el término de ejecución del mismo y 4 meses más.

	Calidad del Servicio	Por el 10% del Valor total del contrato.	Desde la suscripción del contrato, el término de ejecución del mismo y 4 meses más.
	Responsabilidad civil Extracontractual	Por el 30 % del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

Parágrafo: Las garantías deberán mantener su vigencia por el término del contrato incluida su liquidación, y tendrán que ser adicionadas o ampliados su plazo en los casos en que el contrato tenga alguna modificación y reponerlas cuando sean afectadas por siniestros

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (Versión M-MACPC-12 o la versión vigente), publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, señalando *"...Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía...."*

El anterior dado en la ciudad de Cerete – Córdoba, a los seis (6) días del mes de noviembre del 2026.

E.S.E. HOSPITAL SANDIEGO CERETÉ
SUBGERENTE CLÍNICO ASISTENCIAL

MAIRA ALEJANDRA ESPITIA ESPITIA
Subgerente Clínico Asistencial
E.S.E HOSPITAL SANDIEGO DE CERETÉ
SUPERVISOR